



DIRECTIVA NACIONAL

## SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia

Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975

NIT: 890.205.438-2



Bogotá D.C., 16 de agosto del 2017

COPIA

Doctor  
**Clemente Del Valle**  
Presidente  
Financiera de Desarrollo Nacional F.D.N.  
E S M



Cordial saludo,

Como quiera que la Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P. **ELECTRICARIBE**, empresa intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el pasado mes de junio del presente año suscribió un contrato con la entidad que usted preside (**F.D.N.**) para que esta evalúe y defina las posibles alternativas de estructuración e implementación de la solución empresarial definitiva para la continuidad de la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe.

**SINTRAELECOL**, Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia, organización sindical de carácter nacional por rama de industria, filial de la central unitaria de trabajadores **CUT** y de la Federación Sindical Mundial **industriALL Global Unión**, el cual representa los intereses de sus afiliados trabajadores de **ELECTRICARIBE**, consideramos pertinente y oportuno plantearle las siguientes consideraciones:

1. Somos potenciales conocedores de la difícil situación de la empresa, de las actuaciones de la **SSPD** con relación al caso, y por supuesto, estamos seriamente interesados en que pronto se solucionen las dificultades que ha venido afrontando la costa con relación al servicio de energía eléctrica que viene prestando **ELECTRICARIBE**, de tal suerte que desde el inicio de la intervención nos apresuramos a formalizar escenarios de diálogo que aún se mantienen con el doctor **José Miguel Mendoza SSPD**, el Doctor **Javier Lastra Fuscaldo** agente especial y el ministerio del trabajo, en su momento dirigido por la ex ministra **Clara López**, donde hemos ofrecido y materializado nuestra cercana participación en el proceso. Para contribuir en la búsqueda y ejecución de una alternativa de solución a la problemática y exigir nuestros derechos especialmente el respeto al derecho al trabajo.
2. Es de suma importancia resaltar que la administración de **ELECTRICARIBE**, Gas Natural Fenosa, sus propietarios, e incluso la misma SSPD, reconocen que el porcentaje del total de los ingresos de la compañía que se destina para cubrir los costos laborales no ha tenido injerencia en las causales que motivaron la intervención con fines liquidatorios de **ELECTRICARIBE**.
3. Como en una primera fase del proceso, su compromiso es identificar las características, condiciones, estructuras, ventajas y desventajas de las diferentes opciones estratégicas que podrían aplicarse, e implantarse, de igual manera, recomendar la mejor alternativa que permita mantener la continuidad del servicio que actualmente presta **ELECTRICARIBE** y la protección de los derechos de usuarios y acreedores.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: [sintraelecol@sintraelecol.org](mailto:sintraelecol@sintraelecol.org) - pagina web [www.sintraelecol.org](http://www.sintraelecol.org)

Bogotá DC. - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

## SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia

Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975

NIT: 890.205.438-2



Comunicación Dr. Clemente del Valle FDN

Pág. 2

Nosotros los trabajadores, como principales acreedores e importantes actores en la ejecución de las posibles alternativas de solución, y teniendo en cuenta las evidentes condiciones de la empresa, de la región, del mercado y la esencialidad del servicio de energía eléctrica, y la continuidad y eficiencia con que se debe prestar, **legalmente exigimos** que si la alternativa de solución empresarial que se escoja, por cualquier circunstancia llegase a contemplar la llegada de un nuevo empleador u operador que cumpla el mismo objeto social de **ELECTRICARIBE** o algo similar, se incluya en ella (la alternativa) la sustitución patronal o la continuidad de la totalidad de los contratos de los trabajadores y de los regímenes convencionales vigentes existentes.

No sin antes manifestar que actualmente empresa y sindicato nos encontramos inmersos en un proceso de negociación colectiva cuyo principal propósito es compilar las ocho convenciones colectivas que actualmente existen en una sola, tratando de unificar lo mayormente posible, convirtiendo su aplicación en una oportunidad de eficiencia y competitividad para **ELECTRICARIBE** o quien haga sus veces.

Por ello es necesario de nuestra parte poder tener con usted una reunión para conocer de primera mano su visión del tema, plantear con mayor profundidad nuestro interés y procurar sinergias propositivas. Quedamos atentos a la fecha que su agenda permita esta reunión.

Gracias por su atención.

Atentamente,



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
SINTRAELECOL

**Pablo Emilio Santos Nieto**  
Presidente

C.C Doctor. Juan Manuel Santos Calderón - presidente de la Republica; Doctor. Efraín Cepeda – presidente del Senado de la Republica. Doctora. Daira Galvis – Presidenta Comisión Accidental Senado de la Republica para caso ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.; Doctor. Edgardo Maya Villazón – Contralor General de la Nación.; Doctor. José Miguel Mendoza – Superintendente de Servicios Públicos.; Doctor. Javier Lastra Fuscaldo - Agente Especial ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.; Doctora. Diana Junquera – Directora Mundial Para Asuntos Energéticos INDUSTRIALL GLOBAL UNION.; Subdirectivas Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangue, Sucre

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: [sintraelecol@sintraelecol.org](mailto:sintraelecol@sintraelecol.org) - pagina web [www.sintraelecol.org](http://www.sintraelecol.org)

Bogotá DC, - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

**SINTRAELECOL**  
**Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia**  
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975  
NIT: 890.205.438-2



OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C., 16 de agosto del 2017

Fecha y hora Rec: 16-ago-2017 14:30:25 No. Anexos: 0 folios

Número de Radicación: **EXT 17-00094548**

PASA A OFICINA: Secretaría Privada

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link (<http://psa.presidencia.gov.co>). Con su número de radicación identificado con la iniciales EXT y su Clave **COB13940**

Doctor  
**Clemente Del Valle**  
Presidente

Financiera de Desarrollo Nacional  
E S M

F.D.N. cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.  
Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

Como quiera que la Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P. **ELECTRICARIBE**, empresa intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el pasado mes de junio del presente año suscribió un contrato con la entidad que usted preside (**F.D.N.**) para que esta evalúe y defina las posibles alternativas de estructuración e implementación de la solución empresarial definitiva para la continuidad de la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe.

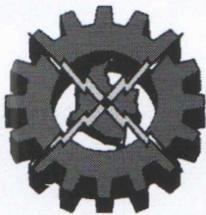
**SINTRAELECOL**, Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia, organización sindical de carácter nacional por rama de industria, filial de la central unitaria de trabajadores **CUT** y de la Federación Sindical Mundial **industriALL Global Unión**, el cual representa los intereses de sus afiliados trabajadores de **ELECTRICARIBE**, consideramos pertinente y oportuno plantearle las siguientes consideraciones:

1. Somos potenciales conocedores de la difícil situación de la empresa, de las actuaciones de la **SSPD** con relación al caso, y por supuesto, estamos seriamente interesados en que pronto se solucionen las dificultades que ha venido afrontando la costa con relación al servicio de energía eléctrica que viene prestando **ELECTRICARIBE**, de tal suerte que desde el inicio de la intervención nos apresuramos a formalizar escenarios de diálogo que aún se mantienen con el doctor **José Miguel Mendoza SSPD**, el Doctor **Javier Lastra Fuscaldo** agente especial y el ministerio del trabajo, en su momento dirigido por la ex ministra **Clara López**, donde hemos ofrecido y materializado nuestra cercana participación en el proceso. Para contribuir en la búsqueda y ejecución de una alternativa de solución a la problemática y exigir nuestros derechos especialmente el respeto al derecho al trabajo.
2. Es de suma importancia resaltar que la administración de **ELECTRICARIBE**, Gas Natural Fenosa, sus propietarios, e incluso la misma SSPD, reconocen que el porcentaje del total de los ingresos de la compañía que se destina para cubrir los costos laborales no ha tenido injerencia en las causales que motivaron la intervención con fines liquidatorios de **ELECTRICARIBE**.
3. Como en una primera fase del proceso, su compromiso es identificar las características, condiciones, estructuras, ventajas y desventajas de las diferentes opciones estratégicas que podrían aplicarse, e implantarse, de igual manera, recomendar la mejor alternativa que permita mantener la continuidad del servicio que actualmente presta **ELECTRICARIBE** y la protección de los derechos de usuarios y acreedores.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: [sintraelecol@sintraelecol.org](mailto:sintraelecol@sintraelecol.org) - pagina web [www.sintraelecol.org](http://www.sintraelecol.org)

Bogotá DC, - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

**SINTRAELECOL**  
**Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia**  
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975  
NIT: 890.205.438-2



Comunicación Dr. Clemente del Valle FDN

Pág. 2

Nosotros los trabajadores, como principales acreedores e importantes actores en la ejecución de las posibles alternativas de solución, y teniendo en cuenta las evidentes condiciones de la empresa, de la región, del mercado y la esencialidad del servicio de energía eléctrica, y la continuidad y eficiencia con que se debe prestar, **legalmente exigimos** que si la alternativa de solución empresarial que se escoja, por cualquier circunstancia llegase a contemplar la llegada de un nuevo empleador u operador que cumpla el mismo objeto social de **ELECTRICARIBE** o algo similar, se incluya en ella (la alternativa) la sustitución patronal o la continuidad de la totalidad de los contratos de los trabajadores y de los regímenes convencionales vigentes existentes.

No sin antes manifestar que actualmente empresa y sindicato nos encontramos inmersos en un proceso de negociación colectiva cuyo principal propósito es compilar las ocho convenciones colectivas que actualmente existen en una sola, tratando de unificar lo mayormente posible, convirtiendo su aplicación en una oportunidad de eficiencia y competitividad para **ELECTRICARIBE** o quien haga sus veces.

Por ello es necesario de nuestra parte poder tener con usted una reunión para conocer de primera mano su visión del tema, plantear con mayor profundidad nuestro interés y procurar sinergias propositivas. Quedamos atentos a la fecha que su agenda permita esta reunión.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Contraloría General de la República :: SGD 17-08-2017 10:16  
Al Contestar Cite Este No.: 2017ER0080376 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
DESTINO 82111-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN  
ASUNTO COPIA OFC. SINTRAELECOL  
OBS

2017ER0080376



**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
SINTRAELECOL**

**Pablo Emilio Santos Nieto**  
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Comisión de Bienes y Recursos  
Galería de Correspondencia  
Recepción de Correspondencia Externa  
16 AGO 2017  
21486  
Registrado No.  
Fecha:



C.C Doctor. Juan Manuel Santos Calderón - presidente de la Republica; Doctor. Efraín Cepeda – presidente del Senado de la Republica. Doctora. Daira Galvis – Presidenta Comisión Accidental Senado de la Republica para caso ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.; Doctor. Edgardo Maya Villazón – Contralor General de la Nación.; Doctor. José Miguel Mendoza – Superintendente de Servicios Públicos.; Doctor. Javier Lastra Fuscaldo - Agente Especial ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.; Doctora. Diana Junquera – Directora Mundial Para Asuntos Energéticos INDUSTRIALL GLOBAL UNION.; Subdirectivas Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Magangue, Sucre

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: [sintraelecol@sintraelecol.org](mailto:sintraelecol@sintraelecol.org) - pagina web [www.sintraelecol.org](http://www.sintraelecol.org)

Bogotá DC, - Colombia